



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 09 2017 00535 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE NELCY YOLANDA MURILLOROJAS

DEMANDADO ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida el 1 de diciembre de 2020 por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

COSTAS Sin COSTAS en el grado de consulta ni en la apelación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 09 2017 00728 02

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE DIEGO LOMANTO GÓMEZ

DEMANDADO ADRIANA MILENA CORTÉS DE WATERMAN, ESPERANZA CLAVIJO GALLEGU Y DIANA INÉS ESGUERRA ALFONSO.

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida el 22 de septiembre de 2021 por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá.

COSTAS Sin costas en la apelación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 09 2018 00661 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE MARÍA DEL CARMEN VELANDIA SANDOVAL

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia proferida el 13 de octubre de 2021 por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá D.C.- REVOCAR el numeral quinto de la sentencia analizada .-CONFIRMAR en los demás la sentencia de analizada

COSTAS Sin COSTAS en el grado de consulta.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 010 2019 00441 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE VÍCTOR ANTONIO RICO VILLAMIZAR

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION MODIFICAR el numeral primero de la sentencia proferida por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 9 de agosto de 2022.- ADICIONAR al numeral tercero de la sentencia.- CONFIRMAR en los demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta y en la apelación ante su no causación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 11 2016 00037 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE ERIKA JANETH ARÁÉVALO VIRACACHA

DEMANDADO BANCO RED MULTIBANCA COLPATRIA

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION MODIFICAR el numeral primero de la sentencia proferida el 19 de julio de 2021 por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Bogotá.- REVOCAR el numeral segundo de la sentencia apelada.- REVOCAR el numeral tercero de la sentencia apelada.- MODIFICAR el numeral cuarto de la sentencia apelada.- ADICIONAR la sentencia en el sentido de condenar a la demandada Banco Colpatria Red Multibanca Colpatria.- CONFIRMAR en los demás la sentencia apelada.

COSTAS Sin costas en la apelación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 11 2018 00346 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE JOSÉ RICAURTE GARCÍA

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida el 26 de noviembre de 2021 por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Bogotá.

COSTAS Sin costas en la apelación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 13 2021 00068 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE JAIME GÓMEZ CÁRDENAS

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION MODIFICAR el segundo de la sentencia proferida el 7 de julio de 2022, por el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.- DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes, el valor de los perjuicios que se le llegaren a causar.-CONFIRMAR en los demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación ante su no causación

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 16 2019 00523 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE LADY JOHANNA DEAZA SOLER

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION REVOCAR la sentencia proferida el 13 de octubre de 2021 por el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.- CONDENAR a la Administradora Colombiana de pensiones Colpensiones.- DECLARAR probada la excepción de no configuración del derecho al pago de intereses moratorios propuesta por la demandada y no probadas las demás.

COSTAS Sin COSTAS en la apelación. Las de primera instancia estarán a cargo de la demandada.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 17 2019 00554 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE MARÍA FERNANDA DE LOURDES ZULUAGA ISAZA EN REPRESENTACIÓN DE RICADO ZULUAGA ISAZA

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida por el por el Juzgado Segundo Transitorio Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 15 de octubre de 2021

COSTAS Sin COSTAS en la apelación, ante su no causación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 019 2019 00460 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE JOSÉ LUIS BENAVIDES VARÓN

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION MODIFICAR el numeral tercero de la sentencia proferida por el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 2 de septiembre de 2022.- ADICIONAR la sentencia.- CONFIRMAR en los demás la sentencia el a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación ante su no causación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 021 2021 00603 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE NUBIA CELINA GONZÁLEZ GÓMEZ

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION ADICIONAR la sentencia proferida por el Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 26 de septiembre de 2022.- CONFIRMAR en los demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin costas en la consulta y en la apelación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 024 2021 00246 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE JACQUELINE CAMPOS BAQUERO

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIRS.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION ADICIONAR al numeral tercero de la sentencia de la decisión proferida por el Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 29 de agosto de 2022.- DECLARAR la sentencia apelada en el sentido de indicar que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes.- CONFIRMAR en los demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación ante su no causación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 26 2019 00324 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE ROBERTO VERA RODRÍGUEZ

DEMANDADO ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida el 23 de noviembre de 2021 por el Juzgado Primero Transitorio Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

COSTAS Sin costas en el grado de consulta.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 028 2019 00870 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE OLGA LUCÍA CASTILLO GAVILÁN

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y SKANDIA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia proferida por el Juzgado Veintiocho Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 19 de septiembre de 2022.- ADICIONAR a la decisión de primera instancia.- DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes.- CONFIRMAR en los demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación ante su no causación

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 028 2021 00279 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE MARÍA ALEXANDRA BARRAGÁN FONSECA

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS - PROTECCION, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS - COLFONDOS S.A. Y FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES-FONCEP.

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION MODIFICAR el numeral segundo la sentencia proferida por el Juzgado Veintiocho Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 26 de septiembre de 2022 .-ADICIONAR la decisión de primera instancia.- DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes.- CONFIRMAR en los demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación ante su no causación

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 030 2021 00363 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE ERIKA LUCÍA ESCORCIA ESCORCIA

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION MODIFICAR el numeral primero de la sentencia proferida por el Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 8 de septiembre de 2022.- MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia analizada.- CONFIRMAR en los demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta y en la apelación ante su no causación

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 31 2020 000165 01.

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE JOSÉ ALFREDO ORTIZ PASTRANA

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, LADRILLERA ALEMANA SAS Y CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia proferida el 4 de noviembre de 2020 por el Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá D.C. .-CONFIRMAR en los demás la sentencia analizada

COSTAS Sin COSTAS en el grado de consulta ni en la apelación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 32 2019 00599 01.

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE JOSELÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ

DEMANDADO FRANCIS YEZID CORDOBA MOSQUERA Y MARÍA ÚRSULA
CÓRDOBA MORENO

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 6 de julio de 2021.

COSTAS Sin costas en esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 35 2021 00194 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE EDUARDO DELIO GÓMEZ LÓPEZ

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
S.A. Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia proferida el 31 de enero de 2022, por el Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.-
DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes.-
CONFIRMAR en los demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación ante su no causación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 036 2020 00446 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE HUGO RAFAEL MORENO REALES

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION ADICIONAR al numeral segundo de la sentencia proferida por el Juzgado Treinta y Seis Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 19 de julio de 2022.- ADICIONAR la sentencia apelada.- CONFIRMAR en los demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta y en la apelación ante su no causación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 037 2020 00359 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE WALTHER GUILLERMO ABONDANO MIKAN

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia proferida por el Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 17 de mayo de 2022.- DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes.- CONFIRMAR en los demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación ante su no causación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 01 2017 00137 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE ORLANDO DE JESÚS CUARTAS QUINTERO

DEMANDADO FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia proferida el 8 de noviembre de 2021 por el Juzgado Cuarenta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.- CONFIRMAR en los demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin costas en el grado de consulta, ni en la apelación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 02 2020 00430 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE ANA VICTORIA RIVERA BRICEÑO

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 6 de julio de 2022.- DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes.- CONFIRMAR en los demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación ante su no causación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 04 2020 00039 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE OLGA STELLA MARTÍNEZ CASTRO

DEMANDADO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá, D.C, el 28 de octubre de 2021, para en su lugar ABSOLVER a la demandada de las pretensiones incoadas en su contra.

COSTAS Sin COSTAS en el grado de consulta ni en la apelación. Las costas de primera instancia estarán a cargo de la accionante.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 05 2017 00154 02

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE OSCAR YOVANNY CASTILLO FORERO
DEMANDADO CONCRETOS CEMEX PREMESCLADOS DE COLOMBIA S.A.
FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 23 de mayo de 2019.
COSTAS Sin costas en esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 07 2021 00219 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE LUZ MARY BELTRÁN VARGAS

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, Y COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION MODIFICAR el numeral tercero la sentencia proferida por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 29 de agosto de 2022.- MODIFICAR el numeral tercero la sentencia proferida por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 29 de agosto de 2022.- DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes.- CONFIRMAR en los demás la sentencia del a quo

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación ante su no causación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 007 2021 00285 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE MARINA JAIMES CUELLAR

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION MODIFICAR el numeral primero de la sentencia proferida por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 15 de septiembre de 2022.- ADICIONAR la sentencia en el sentido de DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes.- CONFIRMAR en los demás la sentencia analizada.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación ante su no causación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 08 2019 00840 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE HERMENCIA CRUZ CONDE

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES,
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y SKANDIA
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION MODIFICAR el numeral tercero de la sentencia proferida por el
Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 21 de septiembre de 2022.- CONFIRMAR en
los demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta y en la apelación ante su no causación

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141>
por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo
previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La
notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 08 2020 00253 01

TIPO DE RECURSO ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE GLORIA MARINA LÓPEZ MEDINA

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECISION MODIFICAR el numeral tercero de la sentencia proferida por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 29 de marzo de 2022.-DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes.- CONFIRMAR en los demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta y en la apelación ante su no causación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> por un (1) día hábil, hoy **16/12/2022**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **16/12/2022**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

-SECRETARÍA-



*Consejo Superior
de la Judicatura*